

CRITERIOS REGULADORES DE LA MOVILIDAD INTERNA EN ATENCIÓN PRIMARIA

I N F O R M A

CSIT UNIÓN PROFESIONAL informa que, tras varias reuniones con la Gerencia de Atención Primaria, se han acordado los criterios reguladores de la movilidad interna en Atención Primaria.

Las plazas a ofertar son vacantes con fecha de 31 de diciembre de 2018 (alrededor de 2.500), distribuidas de la siguiente forma:

- Plazas de Centros de Salud para categorías de Médicos, Enfermeros, Auxiliares Administrativos y Celadores: se ofertarán 100% de plazas de turno de mañana y el 50% del turno de tarde. Si el 50% no es un número entero, el desempate tendrá lugar en exceso si en el mismo centro no se ofertan plazas de mañana, y, en defecto, si salen plazas de mañana.
- Plazas de Unidades de Apoyo, Fisioterapia, Matrona, Odontólogo, Trabajador Social e Higienista Dental: 65%.
- Plazas de unidades SAR: 100%.
- Plazas de Gerencia: 30. En este porcentaje se incluyen 28 plazas de las Direcciones Asistenciales que se adjudicarán en movilidad previa, según acuerdo suscrito por las organizaciones sindicales, a excepción de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, puesto que nos posicionamos en contra de proporcionar una movilidad extraordinaria a unos determinados profesionales que prestan servicios en la Gerencia. A estas plazas no tendrá acceso ningún otro profesional que quiera participar en la movilidad.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

OTRAS PUNTUALIZACIONES:

- ✓ En el proceso podrá participar el personal estatutario fijo que lleve dos años desde la adjudicación del destino que ocupa, según establece el artículo 3 del Acuerdo de Movilidad.
- ✓ La convocatoria tendrá lugar, previsiblemente, para finales del mes de junio.
- ✓ Las plazas se adjudicarán por antigüedad en SNS.
- ✓ Tras concluir el proceso, se procederá a la reubicación de los desplazados, que será por antigüedad en SNS.

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:

